



**G-0012/2026 México, Ciudad de México, a 8 de Enero de 2026**

**Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicadas el 27 de diciembre de 2025.**

**CIRCULAR INFORMATIVA - Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicadas el 27 de diciembre de 2025.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó a través del Diario Oficial de la Federación de fecha 08/01/2026, el Anexo citado al rubro.

A continuación detallamos los cambios mas relevantes:

**Anexo 1 "Formatos y Modelos de Comercio Exterior"**

**▪ Autorización (A8)**

- La autorización con clave A8 (Autorización de rectificación de pedimentos) en el apartado de "instrucciones" del formato para el numeral 10 (Señalar si la persona física o moral que solicita el trámite se ubica en alguno de los siguientes supuestos y, en caso afirmativo, explicar la situación en la que se encuentra.) se agrego el numeral **10.10 "Indicar si se le ha emitido y notificado la resolución que determine que emite falsos comprobantes fiscales, en términos del artículo 49 Bis del CFF."**

**Entrada en vigor**

La entrada en vigor del "**Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, publicadas el 27 de diciembre de 2025.**" sera conforme al segundo párrafo del segundo transitorio de la publicación en el DOF del 27/12/2025 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026 y Anexo 13 ( véase circular No.: **G-0383/2025**), mismo que dispone lo que a continuación describimos:

**Transitorios**

...  
**Segundo.**  
...

**"Los Anexos que se dan a conocer a través de la presente Resolución, entrarán en vigor conforme al transitorio Primero de esta resolución, o bien, a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF, en caso de que dicha publicación sea posterior al 1o. de enero de 2026. Hasta en tanto sean publicados los referidos Anexos, resultarán aplicables los Anexos dados a conocer en las RGCE para 2025."**

**Énfasis añadido**

**Nota:** El formato "Documento de Operación para Despacho Aduanero (**DODA**) (**M1.7.**), no presenta modificación

Se adjunta el Anexo para pronta referencia.



[SHCP\\_080126.pdf](#)

Esta publicación se encuentra integrada en la base de datos de la CAAAREM para su consulta. ☺

ATENTAMENTE  
RUBEN DARIO RODRIGUEZ  
LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA

PPR/CJVP/EAA/HHE

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía  
Cuahtémoc, Ciudad de México.  
C.P. 06600 Tel. **5533007500**  
[www.caaarem.mx](http://www.caaarem.mx)



Comité Ejecutivo  
Nacional 2025-2028  
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*